

**Corte Superior de Justicia Lima Norte
Gerencia de Administración Distrital**

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS-CSJLN-PJ-1

ACTA

ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS-CSJLN-PJ-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ENFERMERO (A) OCUPACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

En el distrito de Independencia de la ciudad de Lima, siendo las 13:30 horas del día 03 de febrero de 2025, en la Oficina de Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sito en la Calle Rufino Macedo 204 – Independencia – 2do. Piso; se reunió el COMITÉ DE SELECCIÓN, designado mediante Resolución Administrativa N° 000093-2025-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 16 de enero de 2025, para el procedimiento de selección por la Contratación del Servicio de Un (01) Enfermero (a) Ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, y notificado para conocimiento del Comité con Memorandum N° 00011-2025-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ en fecha 17 de enero de 2025; siendo convocados a la presente reunión sus miembros titulares:

Presidente	Leyda Verónica Sánchez Escobedo	Titular	X	Dependencia:	Coordinación de Logística
		Suplente			
Primer Miembro	Juan Osbaldo Garay Salazar	Titular		Dependencia:	Coordinación de Logística
		Suplente	X		
Segundo Miembro	Welmer Eleazar Zapata Cossio	Titular	X	Dependencia:	Coordinación de Recursos Humanos
		Suplente			

Agenda:

Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

1. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE (www.seace.gob.pe), al 22 de enero del 2025, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10427274336	MASHUAN ANGELES ROSALIA YAQUELY	2024-12-22 08:15:06.0	Válido.
2	20512821325	RADIFOOD SERVICE E.I.R.L.	2024-12-28 14:17:08.0	Válido
3	20557745522	MEDILABORIS S.A.C.	2024-12-27 16:03:16.0	Válido
4	20600606884	INNOVACION HIGIENE OCUPACIONAL S.A.C.-IHO S.A.C.	2024-12-22 10:29:05.0	Válido



Corte Superior de Justicia Lima Norte
Gerencia de Administración Distrital

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
5	20600839901	SEMID PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SEMID PERU E.I.R.L.	2024-12-27 13:14:13.0	Válido
6	20601310032	ASSO CONSULTORES S.A.C. - ASSO CONSUL S.A.C.	2024-12-21 01:57:06.0	Válido
7	20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC.	2024-12-23 15:43:46.0	Válido
8	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	2025-01-19 20:25:05.0	Válido
9	20602250807	SAMA OCUPACIONAL E.I.R.L.	2024-12-26 00:24:27.0	Válido
10	20602781667	STEO CONSULTING S.A.C.	2025-01-22 10:04:49.0	Válido
11	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2025-01-22 12:16:03.0	Válido
12	20607472123	SALUD OCUPACIONAL INTEGRADA S.A.C	2024-12-21 09:21:03.0	Válido
13	20608643169	APV MEDICAL S.A.C.	2024-12-22 20:11:59.0	Válido
14	20610161511	ARI - TATAY SERVICE S.A.C.	2024-12-22 21:05:41.0	Válido
15	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	2025-01-22 10:50:46.0	Válido
16	20613035398	OCAMPER S.A.C.	2025-01-22 11:41:22.0	Válido
17	20613267558	SEGAMA QONTRATISTA S.A.C.	2025-01-22 15:22:37.0	Válido

2. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

Dichas empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observó que, en el plazo establecido al 22 de enero del 2025, los postores presentaron sus propuestas electrónicas desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad convocante		CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE											
Nomenclatura		AS-SM-13-2024-CS-CSJLN-PJ-1											
Nro. de convocatoria		1											
Objeto de contratación		Servicio											
Descripción del objeto		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ENFERMERO (A) OCUPACIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE											
Número de Contratación		CSJLN-2024-209											
Búsqueda de propuestas													
Estado de registro		[Seleccione ▼]	Postor		[RUC/Código ▼]								
Estado de la propuesta		[Seleccione ▼]										Buscar	Limpiar
Regresar													
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones		
1	20601310032	ASSO CONSULTORES S.A.C. - ASSO CONSUL S.A.C.	23/01/2025	17:54:05	20601310032	23/01/2025	17:56:00	Enviado	Valido				
2	10427274336	MASHUAN ANGELES ROSALYA YAQUELY	23/01/2025	14:05:21	10427274336	23/01/2025	14:07:21	Enviado	Valido				
3	20608643169	APV MEDICAL S.A.C.	23/01/2025	22:35:38	20608643169	23/01/2025	22:46:16	Enviado	Valido				
4	20610161511	ARI - TATAY SERVICE S.A.C.	23/01/2025	23:51:39	20610161511	23/01/2025	23:52:10	Enviado	Valido				
5	20512821325	RADIFOOD SERVICE E.I.R.L.	23/01/2025	22:56:32	20512821325	23/01/2025	23:52:54	Enviado	Valido				

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

Corte Superior de Justicia Lima Norte
Gerencia de Administración Distrital

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En la apertura electrónica de las ofertas, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar las ofertas electrónicas recibidas.

3. DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas.

(*) De conformidad a lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece que: *Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta*”.

- ✓ Mediante CARTA N° 001-2024-AS N° 13-2024-CS-CSJLN/PJ-1, de fecha 29 de enero de 2025, dirigida al postor **RADIFOOD SERVICE EIRL.**, se observó que la oferta no se encuentra foliado ni visado con sello de la empresa, en el Anexo N° 3 el objeto de la convocatoria no corresponde con lo solicitado en las bases integradas; y en el Anexo 4 no precisa el plazo de ejecución en días calendarios.

Con fecha 30 de enero de 2025, el citado postor remitió la oferta subsanando las observaciones realizadas, **por lo que cumple con la subsanación.**

- ✓ Mediante CARTA N° 002-2024-AS N° 13-2024-CS-CSJLN/PJ-1, de fecha 29 de enero de 2025, dirigida al postor **ARI-TATAY SERVICE SAC.**, se observó que la oferta no se encuentra foliado ni visado con sello de la empresa, en el Anexo N° 3 el objeto de la convocatoria no corresponde con lo solicitado en las bases integradas.

Con fecha 30 de enero de 2025, el citado postor remitió la oferta subsanando las observaciones realizadas, **por lo que cumple con la subsanación.**

- ✓ Mediante CARTA N° 003-2024-AS N° 13-2024-CS-CSJLN/PJ-1, de fecha 29 de enero de 2025, dirigida al postor **APV MEDICAL SAC.**, se observó que la oferta no se encuentra foliado ni visado con sello de la empresa, en el Anexo N° 3 el objeto de la convocatoria no corresponde con lo solicitado en las bases integradas.

El citado postor **NO remitió la subsanación** de las observaciones realizadas a la oferta presentada.

- ✓ Mediante CARTA N° 004-2024-AS N° 13-2024-CS-CSJLN/PJ-1, de fecha 29 de enero de 2025, dirigida al postor **ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES** se observó que la oferta en el Anexo N° 3 y el Anexo N° 6 el objeto de la convocatoria no corresponde con lo solicitado en las bases integradas.



**Corte Superior de Justicia Lima Norte
Gerencia de Administración Distrital**

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Con fecha 30 de enero de 2025, el citado postor remitió la oferta subsanando las observaciones realizadas, **por lo que cumple con la subsanación.**

✓ Postor **ASSO CONSULTORES SAC.**, su oferta no tuvo observaciones.

De lo señalado se concluye, según Anexo N° 01:

1. Postor RADIFOOD SERVICE EIRL., Admitido.
2. Postor ARI-TATAY SERVICE SAC., Admitido.
3. Postor APV MEDICAL SAC., No Admitido.
4. Postor ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES, Admitido.
5. Postor ASSO CONSULTORES SAC., Admitido.

4. FACTORES DE EVALUACION:

Después de obtener el resultado de admisibilidad de las ofertas se determinó el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Razon Social	Valor Ofertado	Puntaje Factor de Evaluacion	BONIFICACIÓN REMYPE ANEXO N° 11 (5%)	Puntaje de la Oferta	Orden de Praelacion
			Puntaje Precio			
1	RADIFOOD SERVICE EIRL	S/. 53,500.00	98.00	4.90	102.90	1
2	ARI-TATAY SERVICE SAC.	S/. 54,000.00	97.09	4.85	101.95	2
3	ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES	S/. 53,500.00	98.00		98.00	3
4	ASSO CONSULTORES SAC.	S/. 66,000.00	79.44	3.97	83.41	4

5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo al orden de prelación determinado en el cuadro líneas arriba, se determinó el orden de prelación por lo que se procedió a verificar los documentos que acreditan los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar, de acuerdo al detalle indicado en el **Anexo N° 3.**

1. Postor **RADIFOOD SERVICE EIRL.**, Orden de Praelación 1; de la evaluación realizada se verifica que el personal propuesto Lic. Enfermería Luz Milagros Gutiérrez Rivera en el factor Formación Académica y Capacitación cumple; en el factor Experiencia del Personal Clave – Experiencia General cumple; en Experiencia Especifica **"Experiencia profesional no menor a dos (02) años en entidades públicas y/o privadas como enfermero (a) en Salud Ocupacional"**; en la constancia de ABENGOA PERU folio 22 señala una experiencia comprendida desde el 11 de enero de 2021 al 31 de mayo del 2022 acumulando **1 año 4 meses 20 días; por lo que no cumple la experiencia requerida.**

En el factor EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el postor no sustenta la experiencia requerida, adjunta experiencia de otra empresa folio 10 – 11.

Corte Superior de Justicia Lima Norte
Gerencia de Administración Distrital

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De lo señalado líneas arriba la oferta del postor RADIFOOD SERVICE EIRL., **NO CALIFICA**.

2. Postor **ARI-TATAY SERVICE SAC.**, Orden de Prelación 2; de la evaluación realizada a la oferta del postor relacionado a los requisitos de calificación este cumple con todo.

De lo señalado líneas arriba la oferta del postor ARI-TATAY SERVICE SAC., **SI CALIFICA**.

3. Postor **ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES**, Orden de Prelación 3 de la evaluación realizada al postor ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES persona natural; en el factor Formación Académica y Capacitación cumple; en el factor Experiencia del Personal Clave – Experiencia General cumple; en el factor Experiencia del Personal Clave – Experiencia Especifica **"Experiencia profesional no menor a dos (02) años en entidades públicas y/o privadas como enfermero (a) en Salud Ocupacional"**; solo adjunta Constancia N°23-2023-CL-UAF-GAD-CSJLNPJ (folio 11) y Constancia N°22-2023-CL-UAF-GAD-CSJLNPJ (folio 15) que acumulan un tiempo de **1 año 3 meses 9 días**; por lo que no cumple con la experiencia requerida.

De lo señalado líneas arriba la oferta del postor ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES, **NO CALIFICA**.

4. Postor **ASSO CONSULTORES SAC.**, de la evaluación realizada a la oferta del postor relacionado a los requisitos de calificación este cumple con todo. De lo señalado líneas arriba la oferta del postor **ASSO CONSULTORES SAC.**, **SI CALIFICA**

5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor **ARI-TATAY SERVICE SAC.**, como consecuencia de la evaluación realizada para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC-CSJLN-PJ-1**, para la Contratación del Servicio de Un (01) Enfermero (a) Ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el importe de **S/ 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles)**.
- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, quedar a la espera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, afín de proceder al consentimiento de la buena pro.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

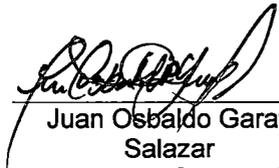
Corte Superior de Justicia Lima Norte
Gerencia de Administración Distrital

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos a la Oficina de Logística, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6¹ del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 12:00 horas del día 04 de febrero 2025; y no habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.


Leyda Verónica Sánchez
Escobedo
(Presidente)


Juan Osbaldo Garay
Salazar
(Miembro Suplente)


Welmer Eleazar Zapata
Cossio
(Miembro Titular)

¹ Art. 64.6: “Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ANEXO N° 01

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC-CSJLN-PJ-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ENFERMERO (A) OCUPACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

DOCUMENTOS DE ADMISION DE LA OFERTA	RADIFOOD SERVICE EIRL	ARI-TATAY SERVICE SAC.	ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES	ASSO CONSULTORES SAC.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N°4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



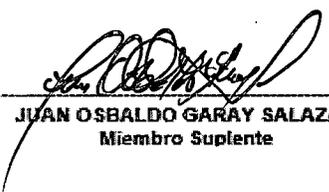
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ANEXO N° 01

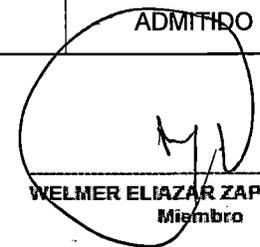
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC-CSJLN-PJ-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ENFERMERO (A) OCUPACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

DOCUMENTOS DE ADMISION DE LA OFERTA	RADIFOOD SERVICE EIRL	ARI-TATAY SERVICE SAC.	ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES	ASSO CONSULTORES SAC.
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO


JUAN OSBALDO GARAY SALAZAR
Miembro Suplente


LEYDA VERÓNICA SÁNCHEZ ESCOBEDO
Presidente


WELMER ELIAZAR ZAPATA COSSIO
Miembro

□



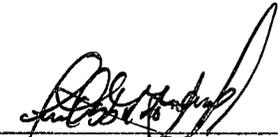
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ANEXO N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC-CSJLN-PJ-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ENFERMERO (A) OCUPACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

N°	Razon Social	Valor Ofertado	Puntaje Factor de Evaluacion	BONIFICACIÓN REMYPE ANEXO N° 11 (5%)	Puntaje de la Oferta	Orden de Prelacion
			Puntaje Precio			
1	RADIFOOD SERVICE EIRL	S/. 53,500.00	98.00	4.90	102.90	1
2	ARI-TATAY SERVICE SAC.	S/. 54,000.00	97.09	4.85	101.95	2
3	ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES	S/. 53,500.00	98.00		98.00	3
4	ASSO CONSULTORES SAC.	S/. 66,000.00	79.44	3.97	83.41	4



JUAN OSBALDO GARAY SALAZAR
Miembro Suplente



LEYDA VERÓNICA SÁNCHEZ ESCOBEDO
Presidente



WELMER ELIAZAR ZAPATA COSSIO
Miembro

□

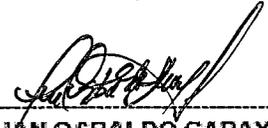
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ENFERMERO (A) OCUPACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

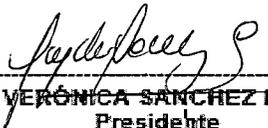
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		RADIFOOD SERVICE EIRL	ARI-TATAY SERVICE SAC.	ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES	ASSO CONSULTORES SAC.
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE					
FORMACIÓN ACADÉMICA					
Requisitos:					
01 Licenciado (a) en Enfermería					
Licenciado en Enfermería					
Acreditación:					
<p>El título de Licenciado (a) en enfermería será verificado por el Órgano Encargado de las Contrataciones o Comité de Selección según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través el siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en Registro Nacional de Certificados, GRados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>					
CAPACITACIÓN		RADIFOOD SERVICE EIRL	ARI-TATAY SERVICE SAC.	ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES	ASSO CONSULTORES SAC.
01 Licenciado (a) en enfermería					
<p>Maestría en gestión de los servicios de la salud, o salud pública y salud global, o gerencia en salud, o seguridad y salud ocupacional, o en gestión de riesgos de desastres.</p>	<p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados y u otros documentos según corresponda.</p>				

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ENFERMERO (A) OCUPACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		RADIFOOD SERVICE EIRL	ARI-TATAY SERVICE SAC.	ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES	ASSO CONSULTORES SAC.
01 Licenciado (a) en enfermería					
Experiencia General: Tres años (03) de experiencia como enfermero (a) en entidades públicas y/o privadas	La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Experiencia Específica: Experiencia profesional no menor a dos (02) años en entidades públicas y/o privadas como Enfermero (a) en Salud Ocupacional. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		RADIFOOD SERVICE EIRL	ARI-TATAY SERVICE SAC.	ROSALIA YAQUELY MASHUAN ANGELES	ASSO CONSULTORES SAC.
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago según coesponda.	Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	NO CUMPLE*	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		NO CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA

(*) Adjunta experiencia de otra empresa.


 JUAN OSBALDO GARAY SALAZAR
 Miembro Suplente


 LEYDA VERÓNICA SÁNCHEZ ESCOBEDO
 Presidente


 WELMER ELIAZAR ZAPATA COSSIO
 Miembro

